



**GEX 4127/2020**

**ASUNTO: Decreto de adjudicación del contrato de obras para la ejecución de una instalación de energía solar fotovoltaica en el Centro de Iniciativa Empresarial**

## RESOLUCION DE ALCALDÍA

Mediante Providencia de la Alcaldía de 29 de octubre de 2020 se inició expediente de contratación del Contrato Administrativo de obras “para la ejecución de una instalación de energía solar fotovoltaico conectada a red para autoconsumo y equipo de monitorización específico en el Centro de Iniciativa Empresarial de Castro del Río”.

Mediante Decreto del 30 de octubre de 2020 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Mediante Decreto del 17 de noviembre de 2020 se acuerda el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación y la fijación del día de celebración de dicha Mesa de Contratación para la apertura de sobre único el día 20 de noviembre de 2020.

Mediante Decreto del 23 de noviembre de 2020 se acuerda fijar el día de celebración de la Mesa de Contratación el día 24 de noviembre de 2020 debido a que la anterior mesa fue suspendida por falta de quorum por causas sobrevenidas.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 24 de noviembre de 2020 en la que se dispone “Apreciado el error por la mesa, se adhiere en su totalidad al informe del interventor, al determinar que la presentación por sede electrónica, vulnera el principio de concurrencia competitiva, transparencia e igualdad que preside la contratación pública. Habiendo producido el pliego de cláusulas administrativas confusión a los licitadores”.

Por todo ello se propone al órgano de contratación proceder a retrotraer las actuaciones en base al Art. 122.1 Ley 9/2017, Contratos del Sector Público, que recoge; “**Los pliegos de cláusulas administrativas particulares** deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. **En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones**”, en el caso que haya sido un error en la redacción del Pliego.

Mediante Decreto del 24 de noviembre de 2020 se acuerda retrotraer las actuaciones al momento anterior al pliego de las cláusulas administrativas particulares y la modificación del mismo en su cláusula décima en el sentido de suprimir la presentación de las proposiciones por sede electrónica, permitiendo únicamente la presentación de las proposiciones en el registro físico del Ayuntamiento conservando aquellos actos y trámites cuyo contenido queda mantenido igual, tras la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante Decreto del 24 de noviembre de 2020 se aprobó el expediente de contratación con la citada modificación en los pliegos y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Las ofertas presentadas fueron admitidas en la Mesa de Contratación celebrada el día 22 de diciembre de 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

**7EAF 75B6 94CD 7551 30B6**



7EAF75B694CD755130B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 28/1/2021

Num. Resolución:

**2021/00000111**

Insertado el:

**28-01-2021**



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Por orden de la Presidenta, se procedió a la apertura de los sobres presentados, al objeto que comprobar los requisitos administrativos, comprobando que la documentación exigida en los mismos estaba completa, por lo que, la Mesa de Contratación, acordó admitir a trámite todas las ofertas presentadas por los licitadores que se relacionan:

NIF	EMPRESA
A46066791	ETRALUX, S.A
B90304015	QUANTUM ENERGIA VERDE, S.L.U
B56081805	BONOBO ENERGY, S.L.
B56129687	ALJAVAL SOLUTIONS, S.L.
B18967729	GREENING ING CIVIL Y AMB, S.L.
B14932395	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.
B23039480	SOLAR JIENNENSE
B14774327	TERMOECOSOL, S.L.
B45814266	IENERPRO 2014, S.L
B14763593	AULA NATURA MEDIOAMBIENTE, S.L.U.
A14099022	PORGESA, S.A.
B56000525	LEUK SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L.
B73885675	INGENALIUM, S.L.
B90347337	SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, S.L.
A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.
B14941462	INJUBER RENOVABLES, S.L
B16240624	TECNICAS RENOVABLES DEL CENTRO, S.L.
B27371806	ECOGAL RENOVABLES, S.L.
B85432250	SAVEFFI SOLUTIONS, S.L.

En segundo lugar, la mesa ha decidido excluir a los licitadores que han presentado una oferta económica superior al presupuesto base de licitación (cláusula undécima del PCAP):

NIF	EMPRESA
A78990413	MONCOBRA, S.A.
B23788599	AFC RENOVABLES PANCORBO, S.L.

En tercer lugar, la mesa ha decidido excluir a los licitadores que no están inscritos en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE), exigiéndose su obligatoriedad de conformidad con la ley, cláusula cuarta PCAP:

NIF	EMPRESA
B56079171	ENERDOS RENOVABLES, S.L.
B14710958	MADAMA DESARROLLOS, S.L.

En cuarto lugar, la mesa ha decidido excluir a los licitadores que han omitido la documentación administrativa obligatoria, según la cláusula decimoprimer del PCAP.

NIF	EMPRESA
B14705230	INGENER DEL SUR, S.L.

En quinto lugar se acuerda requerir para subsanación la firma del Anexo I, a la entidad:

Código seguro de verificación (CSV):

**7EAF 75B6 94CD 7551 30B6**



7EAF75B694CD755130B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 28/1/2021

Num. Resolución:

**2021/0000111**

Insertado el:

**28-01-2021**



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



NIF	EMPRESA
75124544N	JUAN CARLOS MERCADO CHINCHILLA

En sexto lugar la mesa advierte la presentación de ofertas anormalmente bajas, por lo que a tenor de lo dispuesto en la cláusula decimosexta del PCAP, la mesa acuerda requerir la justificación de la oferta anormalmente baja a los siguientes licitadores:

NIF	EMPRESA
B90304015	QUANTUM ENERGIA VERDE, S.L.U
B56000525	LEUK SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L.
B16240624	TECNICAS RENOVABLES DEL CENTRO, S.L.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de enero de 2021 en la que se procede a dar audiencia para la revisión de la documentación presentada por los licitadores que han participado en el procedimiento en la que se determina:

**En primer lugar**, vista la documentación aportada, se procedió a verificar la documentación presentada por las empresas licitadoras requeridas para subsanación, una vez revisada la documentación presentada en tiempo y forma por Juan Carlos Mercado Chinchilla, se acuerda la inclusión de Don Juan Carlos Mercado Chinchilla.

**En segundo lugar** presentada alegación en tiempo y forma, por la entidad Madama Desarrollo SL, contra el acuerdo de exclusión, comprobado por la mesa de contratación que dicha empresa cumplía el requisito de estar inscrito en el ROLECE al tiempo de presentación de la oferta, acuerda su inclusión.

**En tercer lugar** vista la documentación aportada, se procedió a verificar la documentación presentada por las empresas licitadoras requeridas para subsanación en relación a la Oferta Anormalmente Baja, y visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 12/01/2021 y las apreciaciones efectuadas por el técnico en la mesa de contratación, en el que se consideran justificadas:

-En lo que respecta a LEUK SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L, se propone estimar FAVORABLEMENTE la justificación presentada por la empresa respecto a su consideración como oferta anormalmente baja, estimando que los argumentos expuestos son suficientes para acreditar que la oferta puede ser cumplida.

Por todo ello la mesa acuerda la ACEPTACIÓN de dicha oferta.

-En lo que respecta a QUANTUM ENERGIA VERDE, S.L.U, se propone estimar FAVORABLEMENTE la justificación presentada por la empresa respecto a su consideración como oferta anormalmente baja, estimando que los argumentos expuestos son suficientes para acreditar que la oferta puede ser cumplida.

Por todo ello la mesa acuerda la ACEPTACIÓN de dicha oferta.

-En lo que respecta a TECNICAS RENOVABLES DEL CENTRO SL, se propone estimar DESFAVORABLEMENTE la justificación presentada por la empresa respecto a su consideración como oferta anormalmente baja, estimando que los argumentos expuestos son suficientes para Acreditar que la oferta puede ser cumplida. En resumen de presupuesto aportado en la justificación se aplica un 16% de IVA no del 21%. Igualmente el resumen de presupuesto no corresponde con la cantidad ofertada.

Por todo ello la mesa acuerda el RECHAZO de dicha oferta.

Acto seguido, se procede por la mesa a valorar las ofertas presentadas en función de los aspectos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el contrato de obras para la

Código seguro de verificación (CSV):

7EAF 75B6 94CD 7551 30B6



7EAF75B694CD755130B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 28/1/2021

Num. Resolución:

2021/0000111

Insertado el:

28-01-2021



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



ejecución de una instalación de energía solar fotovoltaica conectada a red para autoconsumo y equipo de monitorización específico en el centro de iniciativa empresarial, siendo el resultado el siguiente:

NIF	EMPRESA	OFERTA (50 PTO)	PT. OFERTA	AMPL. GAR.	PT. GAR.	AMPL.MTO	PT. MTO	A SIST.MONIT	B SIST.MONIT	CRIT.SOC.	PT. SOC.	TOTAL PT.
B56009525	LEUK SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L.	27550,66	50,00	3 AÑOS	15	3 AÑOS	15	5	5	FORM+IGU	10	100
B45814266	IENERPRO 2014, S.L.	39809,00	34,60	5 AÑOS	15	5 AÑOS	15	5	5	FORM+IGU	10	84,60
A46066791	ETRALUX, S.A.	42297,75	32,57	3 AÑOS	15	3 AÑOS	15	5	5	FORM+IGU	10	82,57
B90304015	QUANTUM ENERGIA VERDE, S.L.U	33198,64	41,49	3 AÑOS	15	3 AÑOS	15	5	5		0	81,49
A14099022	PORGESA, S.A.	34405,00	40,04	3 AÑOS	15	3 AÑOS	15	5	5		0	80,04
B14932305	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	46007,76	29,94	3 AÑOS	15	5 AÑOS	15	5	5	FORM+IGU	10	79,94
A91614263	INGEMONT TECNOLOGIAS, S.A.	46343,00	29,72	3 AÑOS	15	3 AÑOS	15	5	5	FORM+IGU	10	79,72
B56081805	BONOBO ENERGY, S.L.	34812,78	39,57	3 AÑOS	15	3 AÑOS	15	5	5		0	79,57
75124544N	JUAN CARLOS MERCADO CHINCHILLA	41347,88	33,32	2 AÑOS	10	4 AÑOS	15	5	5	FORM+IGU	10	78,32
B18967729	GREENING ING CIVIL Y AMB, S.L.	36953,17	37,28	3 AÑOS	15	3 AÑOS	15	5	5		0	77,28
B14710958	MADAMA DESARROLLOS, S.L.	37357,33	36,87	3 AÑOS	15	3 AÑOS	15	5	5		0	76,87
B85432250	SAVEFFI SOLUTIONS, S.L.	43231,12	31,86	3 AÑOS	15	3 AÑOS	15	5	5	FORM	5	76,86
B73885675	INGENALIUM, S.L.	39472,22	34,90	3 AÑOS	15	3 AÑOS	15	5	5		0	74,90
B14941462	INJUBER RENOVABLES, S.L.	40414,00	34,09	3 AÑOS	15	3 AÑOS	15	5	5		0	74,09
B14774327	TERMOECOSOL, S.L.	41727,43	33,01	3 AÑOS	15	3 AÑOS	15	5	5		0	73,01
B56129687	ALJAVAL SOLUTIONS, S.L.	42094,91	32,72	3 AÑOS	15	3 AÑOS	15	5	5		0	72,72
B27371806	ECOGAL RENOVABLES, S.L.	42999,65	32,04	3 AÑOS	15	3 AÑOS	15	5	5		0	72,04
B90347337	SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, S.L.	43377,31	31,76	3 AÑOS	15	3 AÑOS	15	5	5		0	71,76
B23039480	SOLAR JIENNENSE	43583,47	31,61	3 AÑOS	15	3 AÑOS	15	5	5		0	71,61
B14763593	AULA NATURA MEDIOAMBIENTE ,S.L.U.	43950,83	31,34	1 AÑO	5	1 AÑOS	5	5	5		0	51,34

Habiendo presentado, la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación requerida de conformidad con el PCAP, en tiempo y forma.

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, ha resuelto dictar DECRETO comprensivo de las siguientes DISPOSICIONES:

Código seguro de verificación (CSV):

**7EAF 75B6 94CD 7551 30B6**



7EAF75B694CD755130B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 28/1/2021

Num. Resolución:

**2021/0000111**

Insertado el:

**28-01-2021**



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



## PRIMERA.- Adjudicación.

Adjudicar el contrato de obras para la ejecución de una instalación de energía solar fotovoltaica conectada a red para autoconsumo y equipo de monitorización específico en el Centro de Iniciativa Empresarial de Castro del Río a la empresa **LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.**, con domicilio en C/ Astrónoma Cecilia Payne, núm. 21, 14014 (Córdoba) y CIF B56009525.

## SEGUNDA.- Precio.

El referido contrato se adjudica por un precio de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (22.769,14€) I.V.A. excluido, que sumado a los CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EURO CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.781,52€) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, nos da un total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y SEÍS CÉNTIMOS (27.550,66€).

## TERCERO.- Plazo de ejecución

El contrato deberá ejecutarse conforme a lo recogido y que corresponda a la obra de ejecución especificada en la CLAUSULA OCTAVA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contado desde la firma del acta de comienzo y una vez firmada el contrato, hasta la finalización de la obra.

**CUARTO.-** El adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al pliego de prescripciones técnicas, y a la oferta presentada.

**QUINTO.-** La formalización se producirá, dentro de los 7 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación,

**SEXTO.-** Notificar el presente Decreto a la adjudicataria y publicarlo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Castro del Río.

En Castro del Río, fechado y firmado electrónicamente  
El Alcalde-Presidente  
Salvador Millán Pérez

Código seguro de verificación (CSV):

**7EAF 75B6 94CD 7551 30B6**



7EAF75B694CD755130B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 28/1/2021

Num. Resolución:

**2021/0000111**

Insertado el:

**28-01-2021**